ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 1916 DE 2013 15 OCT

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1849 del 04 de Octubre de 2013"

LA SECRETARIA (E) DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las previstas en la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como los Decretos Distritales 854 de 2001, 330 de 2008 y 397 de 2013, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

El Secretario de Educación de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 1849 de fecha 04 de octubre de 2013 "*Por el cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 2923 del 07 de Diciembre de 2012*", atendiendo las necesidades que requería dicho acto con el propósito de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión de la SED.

Que en la elaboración de la Resolución No. 1849 de 2013, se incurrió en un error de digitación al fijar como ordenador del gasto del componente "Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía" del proyecto 900 "Educación para la ciudadanía y la convivencia", al Subsecretario (A) de Gestión Institucional.

Que en vista de lo anterior, y de conformidad con las características del componente "*Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía*" y de las competencias funcionales asignadas mediante Decreto Distrital 330 de 2008 a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, en especial las contempladas en los literales a), d) y g) del artículo 11 ibídem, se considera pertinente y necesario asignar a esta última la ordenación del gasto de dicho componente con sujeción a los requisitos, competencias e instrucciones contenidas en la Resoluciones Nos. 2923 de 2012 y 1849 de 2013, y Circular No. 29 de 2012.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en su artículo 45, establece que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2012 – 2016 Bogotá Humana fueron inscritos y actualizados a través del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 19

RESOLUCIÓN Nº. 1916 DE 20

Continuación Resolución del 04 de Octubre de 2013 **del** **Por la cual se modifica la Resolución No. 1849**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 1849 de fecha 04 de octubre de 2013, que incorpora el anexo 1 "Proyectos de Inversión" de la Resolución No. 2923 de 2012, el proyecto 900 "Educación para la ciudadanía y la convivencia", de la siguiente forma:

ANEXO No. 1. PROYECTOS DE INVERSION				
PROYECTO DE INVERSIÓN		**COMPONENTES**	**ORDENADOR DEL GASTO**	**GERENCIA DEL PROYECTO**
			Cargo	Cargo
900	**Educación para la ciudadanía y la convivencia**	Participación para la ciudadanía y el empoderamiento	**Subsecretario (A) de Integración Interinstitucional**	Asesor(A) del Despacho del Secretario de Educación
		Integración curricular de aprendizajes ciudadanos		
		Convivencia escolar		
		Campañas para la convivencia y la ciudadanía		
		Formación ciudadana en la acción		
		Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía		

ARTÍCULO 2°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 15 OCT 2013

Dada en Bogotá D.C., a los

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ
Secretaria (E) de Educación de Bogotá, D.C.
Decreto No. 397 de 2013.

Vo.Bo. Cristina Valderrama Blanco - Subsecretaria de Gestión Institucional.
Vo.Bo. Gloria Mercedes Carrasco - Subsecretaria de Integración Interinstitucional.
Vo.Bo. Nohora Patricia Buriticá - Subsecretaria de Calidad y Pertinencia.
Vo.Bo. José Alfredo Soto - Subsecretaria de Acceso y Permanencia.
Vo.Bo. María Mercedes Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo. María Isabel Arango Cala – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Vo.Bo. Lissette Adriana Murcia Rincón. Directora de Contratación.